ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2013

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de abril del año 2013, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 05/2013 "Adquisición de Elementos de Limpieza." ----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 27 de fecha 04 de abril del 2013. Se encuentran presentes: la *C.P. Diana R. Martínez Duarte* y la *Sra. Jessica R. Berino Peña* Técnicas de la Unidad Operativa de Contrataciones para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2013 "Adquisición de Elementos de Limpieza".----------

1. ***Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos:***

- *Memorandum de fecha 22 de febrero de 2013*, remitido por el departamento de Suministro informando el saldo en el stock de los bienes de consumo de la institución.---
- *Memorandum D.A.F. N° 10/2013 de fecha 04 de marzo de 2013*, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, solicitando la realización de la adquisición.----------
- *Resolución Nº 04 de fecha 20 de febrero de 2013*, de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2013.----------
- *Nota U.O.C. Nº 004/2013 de fecha 20 de febrero de 2013*, presentación del Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) del ejercicio fiscal 2013.----------
- *Reporte* del P.A.C. aprobado.----------
- *Memo U.O.C Nº 024/2013 de fecha 15 de marzo de 2013*, solicitando la impresión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria.----------
- *Nota U.O.C. Nº 016/2013 de fecha 15 de marzo de 2013*, se remite CDP para la firma del responsable de la Unidad de Presupuesto y la U.A.F.----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 404/2013.*----------
- *Nota U.O.C. Nº 032/2013 de fecha 26 de marzo de 2013*, se comunica el inicio del referido proceso.----------
- *Memo U.O.C Nº 047/2013 de fecha 03 de abril de 2013*, solicitando la autorización para realizar el llamado.----------
- *Memo U.O.C Nº 048/2013 de fecha 03 de abril de 2013*, solicitando la conformación de comité de evaluación para el presente llamado.----------
- *Nota D.N.C.P. Nº 8868/2013 de fecha 03 de abril de 2013*, reparo por el referido proceso por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
- *Resolución Nº 26 de fecha 4 de abril de 2013*, de autorización para realizar el llamado.---
- *Resolución Nº 27 de fecha 4 de abril de 2013*, de conformación de comité de evaluación para el presente llamado.----------
- *Reporte del llamado.*----------

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

C.P. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T

- *Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento* de la Contratación Directa.-------
- *Invitaciones remitidas* a los posibles oferentes.----------
- *Acta de apertura de sobres de fecha 16 de abril de 2013.*----------
- Ofertas presentadas por las firmas *GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión, ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho, ALTERNATIVE S.A. E INDUCLOR S.R.L.*----------

2. *Análisis de los documentos citados en el numeral Nº 1 de este informe:*

- Verificación de los documentos sustanciales

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS	GL VENTAS Y SERVICIOS		CLASE A		ALFA DISTRIBUIDORA		ALTERNATIVE S.A.		INDUCLOR S.R.L.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES										
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2**		NO CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2-1**	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta **Anexo 2**	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 4**	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al Representante Legal de la Empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad);	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	Constancia de SIPE Nº	----------		----------		1.242.983		1.243.045		1.242.891	

- De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

➢ **Empresa *GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva***

En el Anexo 2 – "Formulario de Carta/Oferta" no detalla el 4to. párrafo que reza cuanto sigue: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información "* como se solicita describir en el formulario, según el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 509/2013. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T

- **Empresa *CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión***

  En el Anexo 2 – "Formulario de Carta/Oferta" no detallan los primeros dos párrafos como se solicita describir en el formulario que reza cuanto sigue: *"No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03"* como así tampoco, *"Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".* La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- **Empresa *ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera Saracho***

  Presenta la totalidad de los documentos mencionados en el Cuadro y que guardan relación con el Procedimiento de Contratación de la referencia, sin ninguna objeción.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente cumple con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- **Empresa *ALTERNATIVE S.A.***

  En el Anexo 2 – *"Formulario de Carta/Oferta"* no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato, incluyendo la planilla de precios dentro del formulario siendo que las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa ambos están en forma independiente Anexo 2 y Anexo 2-1 respectivamente. Se evidenció además que la *Planilla de Precios*, no está debidamente completada en los ítems 18 y 19 correspondiente al código de catálogo asignado para cada artículo, además en la Declaración Jurada del Art. 40 se presentó de manera deficiente ya que hubo una equivocación en la descripción del llamado, lo cual es considerado un error de carácter sustancial La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- **Empresa *INDUCLOR S.R.L.***

  En el Anexo 2 – "Formulario de Carta/Oferta" no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato, incluyendo la planilla de precios dentro del formulario siendo que las instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa ambos están en forma independiente Anexo 2 y Anexo 2-1 respectivamente. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al Pliego de Bases Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.R.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Por lo tanto, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

Considerando que solo una de las ofertas presentadas se ajusta a los requisitos legales de carácter sustancial, por consiguiente no se cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. ----------

3. Por todo lo expuesto se recomienda:

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación legal,*** las ofertas presentadas por las empresas ***GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, CLASE A de Orlando Andrés Sosa Centurión, ALTERNATIVE S.A., INDUCLOR S.R.L,*** por no cumplir con un documento de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, documentos básicos de carácter sustancial, conforme a lo que establece el numeral 1 del art.61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.----
- ***DECLARAR DESIERTO,*** finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, evidenciamos que no se cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Este Comité recomienda **declarar desierta** la ***Contratación Directa Nº 05/2013 "Adquisición de elementos de limpieza"*** atendiendo lo establecido en el *Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas* que reza cuanto sigue: ***"... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar como un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...".***----------

Elevar el informe al Secretario General del SINAFOCAL.----------

Siendo las 15:00 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.----------

Sra. Jessica R. Berino Peña
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.

C.P. Diana R. Martínez Duarte
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL/M.J.T.